



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2016, siendo las 17:00 horas, comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, las siguientes personas: como miembros de la Comisión Directiva de la entidad sindical el Señor Diego Miguel QUIROGA DNI N° 23.193.209 en representación de LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APHARA), por una parte y por la otra lo hace el Sr. Gustavo José WELSCH DNI N° 23.090.393, en carácter de Gerente de Recursos Humanos en representación de la entidad Civil JOCKEY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y que concedida le fue la palabra a ambas partes, de mutuo y común acuerdo dicen:

Que han arribado a un acuerdo de carácter salarial en los siguientes términos:

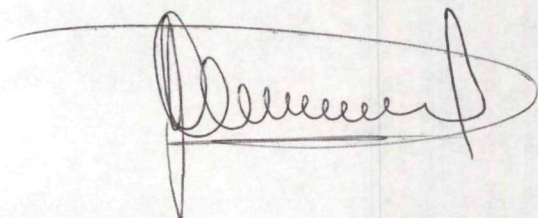
1. El Jockey Club incrementará los salarios básicos del mes de Diciembre de 2016 en un 6% (seis por ciento) mas sobre el porcentaje acordado en el expediente N° 1.722.149/16 de fecha 26 de Julio de 2016, con vigencia desde el mes de Enero de 2017, por el periodo Enero a Junio 2017, se abonará con carácter NO REMUNERATIVO.
2. Incrementar el adicional denominado Riesgo Caja Fijo Moneda Extranjera, cuyo importe mensual actual es de \$ 300.- por diez reuniones hípicas de labor, que era el equivalente a u\$s 100, estableciéndolo en \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) mensuales, importe correspondiente a diez reuniones de labor y con vigencia 1° de Enero de 2017.-
3. Crear el Adicional denominado Jefe de Relatores, incorporándolo a la estructura de Funciones, Categorías y Remuneraciones por reunión, establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 940/08 "E", estableciéndolo en un importe mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo.
4. Crear el Adicional denominado Sub-Jefe de Relatores, incorporándolo a la estructura de Funciones, Categorías y Remuneraciones por reunión, establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 940/08 "E",

estableciéndolo en un importe mensual de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) mensuales equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo.

5. Incrementar el actual Adicional Encargado de Mesa Centralizadora cuyo importe mensual actual es de \$ 1.140.- a \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) mensuales, equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo y con vigencia 1º de Enero de 2017.-
6. Incrementar el actual Adicional Supervisor Mesa Centralizadora cuyo importe mensual actual es de \$ 1.036,80.- a \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo y con vigencia 1º de Enero de 2017.-
7. Incrementar el actual Adicional Palafrenero Fijo cuyo importe mensual actual es de \$ 826,20.- a \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales, equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo y con vigencia 1º de Enero de 2017.-.
8. Incrementar el actual Adicional Comisariato que perciben los empleados que cumplen la función de Juez de Llagada, cuyo importe mensual actual es de \$ 1.440.- a \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, equivalente a diez reuniones mensuales de trabajo y con vigencia 1º de Enero de 2017.-

La empleadora reconocerá el porcentaje de aportes que hubiera correspondido a favor de la Obra Social y cuota sindical a favor de la entidad sindical, sobre los montos no remunerativos que se pactan en el presente acuerdo, solicitando la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación. Con lo que se terminó el acto, siendo las 17:30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia ante mi que certifico.

Firma de la Entidad Sindical



Firma Representación Empleadora

